

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

(CCETSIIT)

FECHA REUNIÓN:

6 de marzo de 2013

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN:

Punto Primero: Pautas de cumplimentación de las guías docentes

Para la confección y actualización de las Guías Docentes de las diferentes asignaturas el profesor ha de seguir las siguientes pautas:

1. Datos identificativos de la asignatura: Toda la información de este apartado es cargada automáticamente desde la aplicación de gestión académica de la UC, por lo que en principio el profesor responsable no tendrá que introducir ningún dato. Lo único que puede ser modificado directamente por el profesor es la posible referencia a una página Web de la asignatura.
2. Conocimientos previos: se pueden definir los conocimientos previos recomendados para cursar la asignatura.
3. Competencias genéricas y específicas del plan de estudio trabajadas en la asignatura: En esta sección de la aplicación se deben introducir las competencias generales y específicas y los resultados de aprendizaje que se espera conseguir con la asignatura. Respecto a las competencias debe destacarse que éstas podrán ser seleccionadas únicamente de entre las que tenga definidas el plan de estudios y que se mostrarán automáticamente por la aplicación. Para cumplimentar este apartado debemos conocer las competencias y resultados de aprendizaje asignados en la memoria VERIFICA a la materia, y elegir entre estas, no otras. Además deben coordinarse las asignatura de una misma materia, para que se cubran todas las competencias, genéricas y específicas, asignadas a dicha materia en la memoria VERIFICA del plan de estudios. Existe un subapartado a cumplimentar, denominado nivel, que solicitamos a Gestión académica eliminen.
4. Objetivos de la asignatura: este apartado es cumplimentado por el profesor, pero se solicita concreción y claridad en la redacción.
5. Modalidades organizativas y métodos docentes: las horas asignadas a los diferentes conceptos serán cargadas por la aplicación directamente desde el sistema de gestión académica, ya que las mismas se encuentran definidas por el plan docente anual. El profesor deberá revisar que la suma de las actividades presenciales no supere las 60 horas.
6. Organización docente de la asignatura: es en ella en la que se deben indicar los diferentes bloques temáticos y el tipo de actividades a realizar en cada uno de ellos. Han de identificarse como

mínimo dos bloques, conteniendo cada bloque un nivel de detalle razonable, de tal manera que contenga la información necesaria para que permitir que esta asignatura pueda ser reconocida en otra universidad.

7. Métodos de evaluación: Para cada actividad de evaluación definida habrá que indicar la siguiente información:

- Descripción de la actividad
- Tipología de entre las disponibles en la correspondiente lista desplegable.
- Porcentaje en el peso de la evaluación de la asignatura. Como norma general, la evaluación será continua en todas las asignaturas, realizándose durante el curso diferentes actividades para la valoración objetiva del nivel de adquisición de conocimientos y competencias por parte de estudiante. Las actividades realizadas durante el curso podrán completarse con un examen o prueba de evaluación realizada en los periodos reservados al efecto al final de cada cuatrimestre. El peso de este posible examen final en la evaluación de la asignatura no podrá ser superior al 60%. En el caso de las asignaturas de Máster, esta limitación no regirá para las asignaturas de 3 o menos créditos ECTS.
- Calificación mínima, en su caso, que el estudiante debe conseguir para poder superar la evaluación global de la asignatura. A este respecto, con carácter general, toda actividad de evaluación que tenga establecida una calificación mínima para superar la asignatura tendrá que ser necesariamente recuperable.
- Carácter recuperable o no de la actividad. Una actividad es recuperable cuando el porcentaje asignado del total de evaluación se puede recuperar en el examen final. No sería recuperable si no puede examinarse de dicha actividad de nuevo y por ello la nota debería guardarse para el examen de septiembre en caso de haber suspendido la asignatura. La suma de la ponderación de todas las actividades recuperables debe suponer al menos el 50% de la evaluación. Aquellas asignaturas de formación práctica de carácter eminentemente presencial recogidas en las directrices de las titulaciones reguladas, o aquellas en las que, a juicio de las respectivas Juntas de Centro, la importante componente práctica así lo exija, podrán plantear actividades de evaluación no recuperables.
- Fecha de realización estimada

8. Bibliografía: deberán introducirse las referencias de los textos básicos de la asignatura, así como la bibliografía complementaria.

9. Software: programas informáticos que se utilizarán en las actividades docentes, con indicación del lugar en el que se deben encontrar instalados y los horarios estimados en los que se utilizarán.

10. Competencias Lingüísticas: en este apartado, se deberán marcar las competencias, si parte de la información que emiten o reciben los alumnos es en inglés. Por ejemplo:

- a) si se utilizan textos en inglés en la docencia o en la bibliografía se han señalado textos en inglés, se señalará la comprensión escrita.



b) si se utilizan videos en inglés, se señalará la comprensión oral

c) en caso de que el alumno deba expresarse en la asignatura, bien por escrito o en modo oral en inglés, se marcará las competencias de expresión.